

PROTOCOLO PARA GESTIONAR LAS FALTAS Y SANCIONES DEL ESTUDIANTADO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES RELACIONADAS CON EL FRAUDE ACADÉMICO

Introducción

Este protocolo sobre el procedimiento para gestionar las faltas y sanciones del estudiantado de la Facultad de Bellas Artes en relación con el fraude académico se lleva a aprobación a la Junta del Centro del 13 de julio de 2026 por la creciente preocupación del profesorado por el aumento de las situaciones que se describen a continuación:

- Utilización de los mismos trabajos para aprobar varias asignaturas diferentes
- Presencia constante del plagio en sus múltiples maneras en los trabajos académicos
- Copia mediante el uso de material no autorizado durante las pruebas de evaluación de cualquier tipo y en cualquier soporte o dispositivo (chuletas, libros de texto, hojas de examen con código distinto al de la sesión, anotaciones en los libros).
- Valerse de dispositivos electrónicos para la realización de las pruebas de evaluación, cuando no esté expresamente autorizado por el docente responsable de la prueba.
- Sustracción de trabajos plásticos de otros/as compañeros/as, ya sean TFGs, TFM's o de otra índole para presentarlos por propios
- Uso de la IA para suplantar la consecución de las competencias de la asignatura y, por tanto, más allá del marco legal que establecen las guías docentes para cada asignatura
- Otros

Marco legal de la EHU

El marco legal a aplicar en estos casos en la EHU es el siguiente:

- *Reglamento de régimen de faltas y sanciones del estudiantado de la*

UPV/EHU: <https://www.ehu.eus/es/web/gardentasun-ataria/universidad-del-pa%C3%ADs-vasco/euskal-herriko-unibertsitateko-ikasleen-hutsegite-eta-zehapenen-araubideari-buruzko-araudia>

- *Protocolo sobre ética académica y prevención de las prácticas deshonestas o fraudulentas en las pruebas de evaluación y en los trabajos académicos en la UPV/EHU:* <https://www.ehu.eus/documents/38530971/40736810/6.-+b%29+Protocolo+plagio+cas+-+pdf/001a56e2-9723-feca-6022-30ac33a91605?t=1667476991698>
- *Reglamento de procedimiento disciplinario del Estudiantado de la UPV/EHU:* <https://www.ehu.eus/documents/1769324/0/PROC.+DISCI.+ESTUDIANTADO.pdf/1d7db668-6026-9a9a-bd7f-ab2c3a0fb985?t=1694763711474>

En el segundo de los marcos legales mencionados, en el *Protocolo sobre ética académica y prevención de las prácticas deshonestas o fraudulentas en las pruebas de evaluación y en los trabajos académicos en la UPV/EHU*, se estipula que las consecuencias de la comisión de prácticas deshonestas o fraudulentas en las pruebas de evaluación y en los trabajos académicos son las siguientes:

- Consecuencias en la calificación: supondrá la calificación de suspenso y la calificación numérica de 0,0. Excepcionalmente, el profesor o la profesora responsable podrá acordar otra calificación distinta, de manera justificada, si considera que el supuesto fraude o práctica prohibida es leve o poco relevante y afecta solo parcialmente al resultado de la prueba.
- Posible apertura de expediente disciplinario: en función de las circunstancias concurrentes, las conductas descritas podrán ser consideradas faltas disciplinarias leves, menos graves o graves, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Disciplina Académica, y dar lugar a la instrucción de un expediente disciplinario. Es competencia de la Rectora o del Rector imponer la sanción que corresponda, que será graduada atendiendo al principio de proporcionalidad a fin de tomar en consideración las circunstancias propias de la infracción que se hubiera cometido.

Protocolo de actuación del centro en caso de faltas graves o muy graves en relación con el fraude académico

De acuerdo con el marco legal anterior, este protocolo refrenda que la consecuencia inmediata en la calificación de la asignatura sea valorada y tomada por el profesorado que detecte el hecho fraudulento. Este documento propone el modo en que a partir de ahora se considere la posible apertura de expediente disciplinario que propone la normativa en condiciones de garantía tanto para el profesorado como para el estudiantado:

- En el caso de las faltas muy graves, el hecho fraudulento que es propuesto para ser objeto de sanción se reportará ante el/la Decano/a de la Facultad, junto con las pruebas que permitan avalarlo. El/la Decano/a lo remitirá a la Comisión de Reclamaciones y Convivencia de la Facultad para que analice el caso y valore la propuesta de sanción antes de informar a la Secretaría General de la EHU para su tramitación. Las pruebas del hecho fraudulento acompañarán a la petición de apertura de expediente.
- En el caso de las faltas graves:
 - El hecho fraudulento que es propuesto para ser objeto de sanción se reportará al Equipo decanal, que archivará las pruebas aportadas por el profesorado relacionada con la falta. Si fuera la primera vez que el/la estudiante cometiera la falta, la persona recibiría la consecuencia en la calificación estipulada por la normativa y una primera amonestación por parte del profesorado con el aviso de que, ante la reiteración de su conducta, su actitud será objeto de una petición de apertura de expediente.
 - En el caso de que el Equipo decanal tuviera constancia de una conducta fraudulenta reincidente por parte del estudiantado, se informará al/la Decano/a del centro para que reúna a la Comisión de Reclamaciones y Convivencia y analice el caso y valore la propuesta de sanción antes de informar a la Secretaría General de la EHU para su tramitación. Se añadirán como evidencias las pruebas

de su reiterada actitud fraudulenta.

En definitiva, el Equipo decanal, en sus repositorios institucionales, será el depositario de las pruebas del hecho fraudulento que luego puedan alegarse como evidencia a aportar y valorar por la Comisión de Reclamaciones y Convivencia del centro de cara a solicitar la posible apertura de expediente. Se recomienda al profesorado que detectó el/los suceso/s que las conserve también. Los vicedecanatos de contacto para reportar tales incidentes serán:

- El de Ordenación Académica
- El de Calidad e Innovación

Teniendo en cuenta que en la Comisión de Reclamaciones y Convivencia del centro hay representación del estudiantado, del profesorado y del PTGAS, su decisión será determinante para considerar la posible apertura de expediente también para los casos de fraude académico, considerados, según su carácter, faltas graves o muy graves.